

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXIV MUESTRA DE OFICIOS ARTESANOS DE LA XLII FIESTA DE LA VENDIMIA DE CIGALES

### 1. DESCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

La XXIV Muestra de Oficios Artesanos de la XLII Fiesta de la Vendimia de Cigales se celebrará por el Ayuntamiento de Cigales los días **24 y 25 de septiembre de 2022 en el Parque Municipal de Cigales** y contará con los puestos/stands o elementos de exposición artesanal siguientes:

- 16 puestos de artesanía de oficios de 4x2 metros
- 5 puestos de venta de productos alimenticios de 4x2 metros
- 3 atracciones ecológicas de 5x5 metros

El **horario de apertura** al público será:

- 24 de septiembre:
  - 11:00 horas a 15:00 horas
  - 17:00 horas a 22:00 horas
- 25 de septiembre:
  - 11:00 horas a 15:00 horas
  - 17:00 horas a 22:00 horas

### 2. SOLICITUDES

Podrán solicitar su participación aquellos artesanos cuya **producción** sea **exclusivamente artesanal y de elaboración propia**, no estando permitida la reventa de artículos ni los productos fabricados con procedimientos industriales.

Para poder participar será necesario presentar la siguiente **documentación**:

1. Anexo I y Anexo II, debidamente cumplimentados y firmados.
2. Fotocopia D.N.I. o N.I.F del interesado. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en España.
3. Dossier explicativo de la actividad incluyendo productos, técnicas, proceso de elaboración y fotografías del material que se va a exponer.
4. Dimensiones y al menos 2 fotos del puesto que se va a instalar.
5. Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
6. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
7. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. Certificado de estar dado de alta en la Seguridad Social.
9. Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago.

En la instalación de puestos de venta de productos alimenticios artesanos se deberá aportar, a mayores:

1. Inscripción en el Registro de Actividades Alimentarias.

2. Carnet de manipulador de alimentos o certificado acreditativo de que está en posesión del mismo.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el 31 de agosto de 2022.

**Lugar de presentación:** Las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cigales (<https://cigales.sedelectronica.es>), o presencialmente en el Registro de este Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, nº 1 de Cigales o por cualquier otro de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

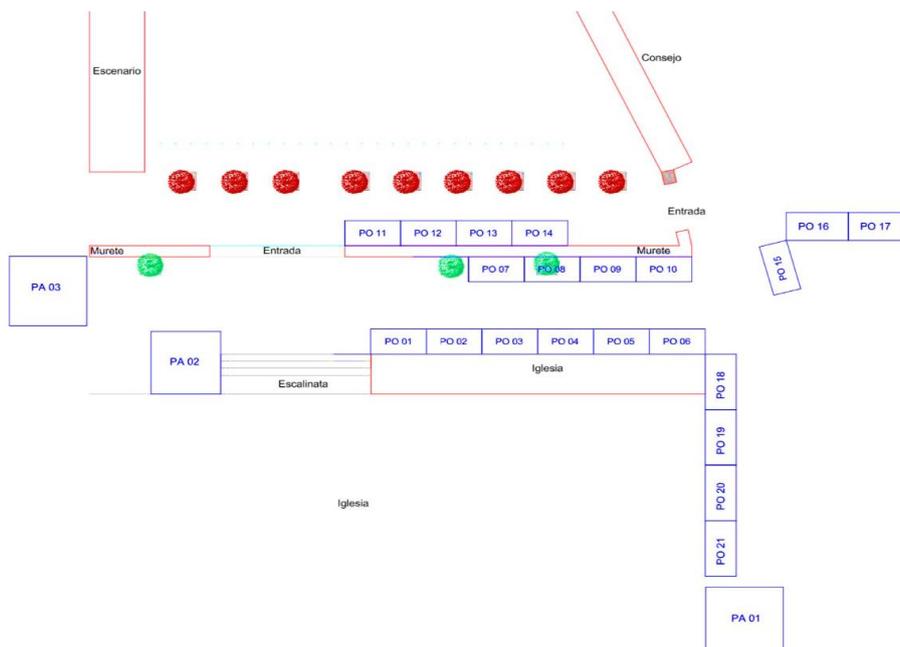
- a. Orden de llegada de las solicitudes y puestos disponibles por categoría de oficios.
- b. Se valorará la presentación de fotocopia del Carnet de Artesano o de la inscripción en el Registro Artesano de Castilla y León, en su caso.
- c. Se valorará la relación de la artesanía con la feria del vino y la fiesta de la vendimia.
- d. Se valorará la realización de talleres demostrativos del oficio en su puesto o espacio autorizado.

Los solicitantes admitidos recibirán la notificación de la autorización de forma individual y las indicaciones de pago. En caso de no recibir la misma, se entiende que el silencio es negativo.

La renuncia a la participación autorizada en la feria se deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento de Cigales.

### 4. DISTRIBUCIÓN E INFRAESTRUCTURAS

La distribución de los stands se efectuará de acuerdo a los criterios de selección de la siguiente forma:



**Los stands de artesanía y alimentación contarán con un espacio máximo para su instalación de 4x2 metros, las atracciones contarán con un espacio máximo de 5x5 metros. Aquellas solicitudes que contemplen un tamaño superior al establecido, serán directamente excluidas.**

Los expositores deberán traer el mobiliario necesario para la exposición de sus productos. En todo caso, la **ambientación** del puesto deberá ser **tradicional**.

El **montaje** de los stands correrá a cargo de los artesanos autorizados y se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2022 a partir de las 21:00 horas hasta las 10:30 horas del día siguiente. Los mismos deberán quedar totalmente **desmontados** el día 25 de septiembre de 2022 tras la hora del cierre al público.

Se tendrá acceso a **electricidad**, con una potencia que únicamente soportará el consumo de la iluminación del espacio.

Y, asimismo, se dispondrá de **vigilancia** nocturna con carácter disuasorio durante el sábado por la noche de las 23:00 horas a las 9:00 horas del domingo.

## **5. TASA OCUPACIÓN**

La cuota a pagar se calculará en función de la ocupación realizada en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº4 de Cigales.

- Los instaladores de puestos/stands en un espacio de 4x2 metros deberán abonar la siguiente cantidad ->  $8m^2 \times 1,14 \times 2 \text{ días} = 18,24$  euros.
- Las atracciones que ocupen un espacio reservado de 5x5 metros deberán abonar ->  $25m^2 \times 1,14 \times 2 \text{ días} = 57$  euros.

Los artesanos que no efectúen el pago de la tasa dentro del plazo que se les indique en la notificación de la autorización, quedarán excluidos de la muestra de oficios y su plaza será ofrecida a los artesanos que se encuentren en lista de espera.

## **6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Presentando la solicitud, cada participante se declara conocedor y se compromete a:

1. Se compromete a la venta y/o exposición de productos cuya producción sea exclusivamente artesanal y de elaboración propia, que además sean los presentados en la solicitud y que coincidan con el oficio reconocido en el documento.
2. Los expositores deberán traer el mobiliario necesario para la exposición de sus productos. El montaje y desmontaje de los stands correrá a cargo de los artesanos. En todo caso, la ambientación del puesto deberá ser tradicional.
3. Se responsabilizará de los productos (garantías, funcionamiento, etc.) expuestos en su stand durante la celebración de la Feria.
4. Se responsabilizará de la imagen y buena conservación de su stand, así como de respetar y cuidar los espacios públicos mediante su limpieza fuera del horario de apertura al público, debiendo depositar los residuos en los lugares destinados a ello. Tal limpieza correrá a su cargo.
5. Respetará los horarios establecidos de apertura y cierre de la Feria.
6. Cumplirá lo establecido en la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León y las normativas sectoriales que le afecten, especialmente las aprobadas en

materia higiénico-sanitaria y de seguridad.

7. No se permite la venta de productos de elaboración no artesanal, ni la reventa.
8. No se permite realizar promociones comerciales: liquidaciones, rebajas, saldo, 2x1 y similares.
9. No se permitirá música particular y otros reclamos sonoros.

Y el Ayuntamiento de Cigales se reserva los siguientes derechos:

1. El Ayuntamiento podrá fotografiar o filmar a los artesanos, stands y productos expuestos en la Fiesta de la Vendimia, pudiendo utilizar estas imágenes en sus documentos internos, página web o publicaciones.
2. El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria.
3. El Ayuntamiento se reserva el derecho a expulsar sin derecho a indemnización alguna a aquellos participantes autorizados que no cumplan durante el ejercicio de la actividad con las normas de participación establecidas en estas bases.
4. La vigilancia contratada es de carácter disuasorio. El Ayuntamiento no se hace responsable en caso de hurto, robo de productos o elementos decorativos dentro o fuera del stand o daños que pudieran sufrir tanto el artesano solicitante como sus empleados, clientes, etc.
5. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar estas bases con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la muestra; en ese caso, se compromete a informar a todos los expositores antes de ser inaugurado el evento.